



No. 7005045
APARTADO, 28/10/2019

Señor(a),
JHON JADER BETANCUR
Calle 103 carrera 79- Nro 65- 17
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019 suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Alejamiento,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos.



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-48
Barranquilla, Apartadó-
Antioquia. Pisos 2
Teléfonos PBX: 8286986

Línea nacional gratuita:
010000 112518
Celular:
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 100326

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo de año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defendérse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, apogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTILLO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 102 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@natnaij.com - Tel. 628 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDQ-OPI-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se apartará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se apartará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se apartará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se apartará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atenidamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

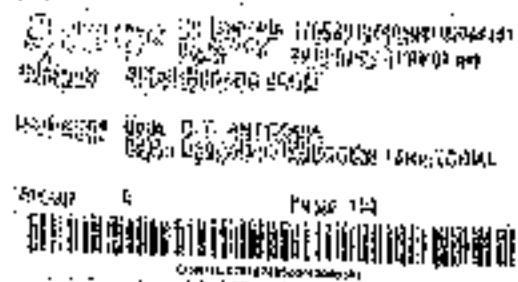
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11882019740500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.



SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA

E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SUCURSAL DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103/Fa/173

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante; los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, (literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951».

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos; sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos; sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S;
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustancial de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que desean renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT, 811.028.624-1

BOOM
ESTADOS UNIDOS

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 10280113363	ESTIWAR AGUDELO RE VIGIFIO IHODAN	AUXILIAR INVENTARIO	1. Estiwar Aguadelo Vigifio Ihodan	1028013363	30223724555
2 1017951222	OCTAVIO ALBORNOS ASPIRALA MANUEL	AUXILIAR SURTIDO	2. Octavio Albornos Aspirala Manuel	1027951222	31247065138
3 1026138936	ALVAREZ BEJUYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	3. Juan David Alvarez Bejuya	1026138936	3126124888
4 1039473009	ALVATE SÁNCHEZ VALENTINA	AUXILIAR DISEÑO	4. Alvate Sanchez Valentina	1039473009	3008093546
5 1000360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DAHIO	COORDINADOR BODEGA	5. Anaya Quiroz Elkint Dahio	1000360627	3122411367
6 1027962559	ANDRADE CANCIO LEONMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	6. Andrade Cancio Leonman	1027962559	3122411367
7 1078005364	ANGEL FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	7. Angel Florez Jose David	1078005364	3122411367
8 1035621201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	8. Arango Madrigal Yesica	1035621201	3122411367
9 43159559	ARAQUA ALVAREZ DIANA	ADMINISTRADORA	9. Diana Araqua Alvarado	43159559	3122411367
10 1038006165	ASPART DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	10. Aspart Diaz Anthony Pool	1028006165	3122411367
11 2028003375	BENJIMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	11. Benjimea Aguirre Leidy Johana	1028003375	3126124590
12 11243017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	12. Betancur Jhon Jader	11243017	3128809535

Book

ESTADOS UNIDOS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TÍENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13 2028001871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	313 677 2542
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa fernanda Brunal	1028024710	314 668 4510
15 1039595682	CAicedo Mosquera MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BODEGA	Miguel mosquera	1039595682	309 918 4272
16 1040352782	CERPA OSPINA TATIANA JOFANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa	1040352782	313 02115487
17 39428583	CHAVERRA VALDERRAMA DIANA YULIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Diany Chaverra	304 2183533	313 686 6630
18 1003853965	CORDOBA ASPIRILLA JACQUELINE	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueline Cordero	1003853965	306 620 0649
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhony correa	1027944984	313 684 2531
20 1147957605	DIAZ GALLEGOS WENDY LICETTA	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz	1147957605	3014455427
21 1027953930	MUÑOZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUEADOR	Javier Muñoz	1027953930	313 222 70
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADORA PUNTO VENTA	Nicolas Diosa	71577213	311 333 3061
23 134952755	DURANGUE ARCUS DIEGO DELIAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Diego Durangue	1024952755	32164473034
24 1027949725	ESCOBAR VILLADEEGO MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar	1027949725	3205218627

Book

DIRECCIÓN GENERAL
DE HACIENDA

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEBULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Enrica F. Garcia	1028015714	3016035033
26 1038509596	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Fernando Gil Suarez	1038809916	3017543483
27 1068812274	GOMEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Gomez Puerto	1068812724	3136816874
48 98618923	GONZALEZ GIRONDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Higinio Girondo Aristides	92618923	3116101944
29 1027400855	HERNANDEZ ARROYO LUZ	EMPAQUEDORA	Luz Hernandez Arroyo	1027400855	3136815430
30 1028004242	HERNANDEZ BONHO MAURICIO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez Bonho	1028004242	3136815430
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS	EMPAQUEDOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3136815430
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Hernandez Ides	1041261622	3136815430
33 39419241	HERNANDEZ GONZALEZ FUNICE	SERVICIOS GENERALES	Erika Hernandez Funice	39419241	3206896433
34 43866491	MIRIAM ROSA HERRERA ARRIETA YEIS	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G.	43866491	3123676038
35 1038797361	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Ariete	1038797361	311641171
36 1027963536	IBANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR CAJAS	Diana Ibanez Tareas	1027963536	3014325337



BOOM SUPERMARKET

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	LARGO	NOMBRE LEGIBLE	LÉDULA	TÉLEFONO
37 1020014958	CARLOS LONDON HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA PREVEN Y PROYECTA	Carlos Luisa Yan	3941291	3149878248
38 39412971	SE JESUS MESTRA PANTOJA GABRIELA	COORDINADORA CAJAS	Gabriela Mestra	3941291	3149878248
39 1038797860	MIRA GRESALES JUDI MARLEN	EMPACADOR	Judi Mireya Gresales	1.038.49867	30 61 7 7024
40 1078032466	MONTERROSA TOBAR DIBÍFR ANDRÉS	COORDINADORA CAJAS	Daniel Andres Tobar	1020032466	3145306413
41 1045497285	MOHELO ARRIBA DILUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilubina Mohelo	1045497285	3217102556
42 104550578	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Luisa Cecilia Moreno	104550578	30640926
43 1038007798	HUMBERTO MOSQUERA MUÑOZ RUBÉN	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Rubén	1038007798	3112129285
44 1078009239	DARIO MOSQUERA MUÑOZ RUBÉN JAIR	AUXILIAR SURTIDO JAIR	Dilber Mosquera Muñoz	1078009239	3146749503
45 71945980	MJINZO VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PEYDA	Jairo Jairo Vasquez Deiver	3100 745 980	3145167052
46 1037998054	NOBLE MARTINEZ WILSON ALBERTO	AUXILIAR RECEPCIO	Alberto Noble Wilson	1037998054	3163761493
47 1000159667	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MANUE	AUXILIAR FRUVER	Ostens Hernández Carlos	1000159667	3103039385
48 1041164437	MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Charly Mario Ospina Hernández	1041164437	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEUDULA	TELÉFONO
49 10280112775	PALACIOS HURTADO IVANNEYI	AUXILIAR CAJAS	TYSONEYI Palacios Hurtado	1028012575	3255120401
50 1038014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS	APRENDO SST	DARYS Palacios Sanchez	1028014591	31 48928773
51 1038820135	Paz Denis Maira Alejandra	APRENDO SURTIDO	Maria Paz Denis Maira	1028014591	31 48928773
52 1027957015	PETRIZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Nancy Petriz Castillo	1028012533	300 3548705
53 1028006995	PEREA PADILLA YIDMAR	LIMPIADOR	Yidmer Perea Padilla	1028006995	325523378
54 10998556	PEREZ LEON FVER LUIS	MANTENIMIENTO	Luis Perez Leon	1028006995	3017594604
55 1028012294	PEREZ VARGAS UNA	TISSOPERA	Una Perez Vargas	1028006995	3233209553
56 39478437	PITALLA VILLACESO MARSEL	AUXILIAR FRUTER	Mariela Pitalla Villaceso	1028006995	3122913970
57 1027962584	QUINTO ORTIZ HORSE	AUXILIAR COMPRAS	Jorge Quinto Ortiz	1027962584	310442401
58 1027956410	QUINTO PEREA EDWAR	AUXILIAR BODEGA	Eduardo Quinto Perea	1027962584	310442401
59 1028007924	RAMIREZ SONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Sonila Ramirez Livington	1027962584	310442401
60 2038614644	RIVAS MORENO DAVIDSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	David Rivas Moreno	1038614644	310442401



MINISTERIO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAX TIENDAS URICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
61 6859523	ROBLEDO JIMÉNEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	José Luis Robledo Jiménez	6 8 578 500	314 3 81 2 813
62 2028015400	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Ylenys Rodriguez Moya	1028015700	300 549 22 12
63 1023026722	ROMERO MACHADO CIJAN DAVID	EMPAQUADOR	Díban David Romero Machado	1028016122	311 742 0088 Díban E
64 1038202974	SAMPAIO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Albeiro Sampaio Usquiano	1038202974	3216604436
65 1027947286	SANCHEZ DIAZ XATHERINE	EMPACADOR	Xatherine Sanchez Diaz	1027947286	3122764710
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	12446459	3169182926
67 1028019055	SANTOS OSTEIN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SUR TDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68 10951127	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	10951127	3218850088
74 1038807368	TOBON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Tobon Gallegu	1038807368	3113558493
69 1045507896	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alfonso Torres Alonso	1045507896	3133033115
70 32356452	VALENCIA SAJNAS LIMA JOAQUINA	AUXILIAR SUR TDO COORDINADORA INVENTARIO	Juan Valencia Sajnas	32356452	310 161 4260 Juan Valencia Sajnas
71 1028021996	VALDIVIA VEGA YASLEY				



MINISTERIO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIBIAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUÑA LUÍS STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Juan Carlos Vargas Usuña	43258102	31132883912
73	71931125 VELIZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Juan Carlos Veliz	311931125	3206241177
74	1063357036 VILLARIA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villaria	1063357036	321315558
75	1007937314 YEPES DÍAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Nilson Yépes	1002337314	3406902327
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUEDOR	Jean Fernando Zambrano Cordero	1001033528	32180344025

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
771162439361	ACEVÉNDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	43034317	3175581
761152468874	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Socorro Alzate	1152468874	32922768
7943917340	ALZATE SUÁREZ HENRY ALRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	1152468874	6117044
8098472058	ARCAEZ HERNANDEZ MARTIN OBEMAR	AUXILIAR DE CAJAS	Martín Arcaya	1152468874	3292276813
8171051261	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Aristizábal	4657261	304610603
8238038422	HARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Vanessa Harrientes	1152468874	3127787335
831037618465	BERMUDÉZ VELÉZ ÑEÑA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Patricia Bermúdez	1152468874	3127787335
8442771296	RERRIO FLOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Lily Rerrío	42771296	3058242894
85431660203		CONTADORA	Andrea Rerrío	431660203	43945590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
861036083267	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Sánchez, Óscar Iván	35590050	
871017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Pavón, David C.	3017159194	3133424153
8822532665	CANO GAVIRIA DORIA SARILLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Cano, Gaviria	21532665	21532665
8910261135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Torres, Gaviria	31335588	31335588
90333260023	CARDENAS YARCE MARIA FUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Díaz, Cardenás	39326023	39326023 - Segunda
9121760993	CARDONA LÓTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	López, Cardona	301760993	301760993
921026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Carvajal, Osorio	31145151	31145151
931035611229	CASTANEDA JOHN FRECY	ASISTENTE DE COMPRAS	Castañeda, John	311229	311229
942581172		AUXILIAR DE FRUTER	Castañeda, John	31123906836	31123906836



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
438864065	CORRALÍS GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eduardo Corralíis 73 8644 8163 301 6126		
95	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Correa Carvajal 73 8644 8163 301 6126		
96.1128470600	CLESTINA CORDOBA JÉAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Clestina Cerdoba Jéan Carlos 73 8644 8163 301 6126		
97.1037647390	DAVID ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Felipe Alvarez Andres 73 8644 8163 301 6126		
98.3414917	DAZA ARISTIZÁBAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Arleida Daza 73 8644 8163 301 6126		
99.29181999	ELÍAZ PEREZ ANDRÍS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Eliaz Pérez Andrís 73 8644 8163 301 6126		
100.70543235	DIOSA FONTECRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Diossa Fontecra Edwar 73 8644 8163 301 6126		
101.035391472	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marco Duarte Hoyos 73 8644 8163 301 6126		
102.88465569	DUQUE OSPIÑA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan Duque Osipina 73 8644 8163 301 6126		
103.1037507362					



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Echeverry Gutierrez	1159123354	31627799
1051036628805	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maria Escobar Gonzalez	3056291966	31357966
1061035873302	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ANOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Estrada Marin	422111920	25571298
10771277820		AUXILIAR DE BODEGA	Eduardo Marin		
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Florez	93582022	322262031
1091041268946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Galindo Tribino	3178083	3178083
110132143301		AUXILIAR DE CAJAS	Dionisio Callejo	32143301	4829291
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	42397111	3147334942
11238668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE COMERCIALES	Wilin Gaviria Moreno	46665328	3006579625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo Lopera		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
11442689609	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Leticia, Gómez M. 92.085.807 325-2613 Ext.		
1158432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOLEGA	Juan Gonzalez Gallego 823-742 327-1785		
1161040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Karina Gonzalez Hoyos 245-0437		
11771677934	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Muñera 2412-4111661 70124111661		
1181026161409	HENAO GILLEGOS DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniela Henao Gillegos 313-5654641		
11971991600	HENAO RAMIREZ ANGELA DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Angele Henao 311-191600 311-94364233		
12010114595	IBARRA VELLA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Vella 321-5332567		
1213037020757	LEON RAMIREZ WILLIAM ACAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Willy Leon Ramirez 100-902032 304-2228333		
1221054925542	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco 321-58785		
12343837618	LOPEZ GERANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Luz Albany Lopez 433-331618 312-2036341		



Sujeto

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
124438829791	LOPEZ BUITRANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43029771	25578012
1251037696570	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	10316656	32130696
1261125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	1125598374	3194622163
12770152758	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	10163149	901146898-07
12871134535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	91334536	3017435540
1282674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo	91344265	3112944084
13010366BC1297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY YVIANNA	AUXILIAR DE CAJAS	Leidy Martinez	10303294	30121569
13123556348	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8330648	3173140118
1321128628566	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SUITIDO	Daniel Molano	1128628366	3136785668
1331040743581	MONTOYA VELÉZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	12113434	—



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

<u>CEMULIA</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE LEGIBLE</u>	<u>CEMULIA</u>	<u>TELÉFONO</u>
134435653049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	13565049	51623005
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475339	3135244524
1361035435530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muniton	135542630	301813080
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Flor Muriel	13521805	4611006
13871981734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Martin Giraldo	1357194250	
13943825302	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Isabel Mesa	135825002	2861368
14011006281616	MUNOZ OSAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE PRIMER COORDINADOR DE INVENTARIOS	Christian Munoz	13006291616	300008748
14116259875	MUNOZ OSAMPO CRISTIAN DAIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Orvar Munoz	16259675	3113917109
142058843050	OVIEDO JULIAS YINETHE FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Christian Oviedo	135889300	2384816
1432098722393			Ineth Oviedo	135872333	31600551



Notar

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIODQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CÉDULA	TELÉFONO
1441035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	3177737840
1451035461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Claudia Ramirez	103461294	310620895
14511793530134	RAMOS MIRANLA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Ivan Jose Ramon	119181634	3014543134
1471152445107	RENDÓN CÁNOJO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Cano Rendon	1034219754	314219754
1481152454865	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendon	1034219754	314219754
1481001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1034219754	3192575270
1501152453989	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Julian Rendon	1034219754	3192575270
1513001233908	RIVERA MARÍN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1034219754	3192575270
1521152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge Rivera	1032190784	3224940316
15310017539229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge Rivera	1032190784	321244870



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1010375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Diaz Rivera	102375212	3014748919
155 43763098	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Riveros	43753098	57062369
156 32107290		AUXILIAR DE CAJAS			
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rojano Gamarra	4418836505	3007361477
158 1036723957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1036723957	30073434888888
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Danilo Rojano Mora	1152217452	3026603490
160 1027661204		AUXILIAR DE CAJAS			
161 42660376	RUIZ MADRONEZO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42660376	3016952299
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136623342



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16398460532	TIAGO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	J. I. con e	964603230535015744	
1641040751732	TOBÓN VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	W. V. V. 1.000.251.332 316346625		
1651037663894	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1037663864 3157662588	
166988511843	URAN DOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	Wanderlly Bram	96514043 397410595	
16710366620640	VALÉNCIA MORALES JERSON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Veledes	1026620049 316366817	
16871294403	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesús Valencia	71294403 32112452	
16915345442	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	J. V. V. 1.000.251.318 041109		
1701037627089	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE CAJAS	Monica Gómez	103627089 3163466220	
17198531305	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Yerly Gómez	103627089 3163466220	
17243843259		AUXILIAR DE COMPRAS			

Hojas



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLICIOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731090546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1100546873	3054344527
1741317145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1041145045	5694703
1751020112408	Alvarado Alvaro	AUXILIAR DE CAJAS	Alvaro Alvarado	1020112408	32252488
	Cajero	Cajera	Cajera		3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo; mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa qué la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

• • • • •

"Servicio a Domicilio"



BO
Sociedad Anónima
Nit. 811.028.624-1

Bogotá (Cundinamarca), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunió el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

David Camilo Padierna
1532665
Claudio Comez cc - 02-668 609
Natalia Dubal Muñoz Nro 09
43 825 002
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bogotá 24 Local 23
PBX 362 35 23
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co



*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 Nit. 811.028.624-1

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 362.33.22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: Info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puestas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 22
PBX: 362 39 22
Bogotá - Antioquía
www.superboom.com.co
E-mail:danilo.diaz@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*



Super
mercado

Itagüí - Antioquia
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Alexander, Jairo, Daniel, a.
Marco T.
Julian Vazquez
Johann M.
Luis H.
Luis H.*

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
correo@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530
Julián Ruiz 42640396

Sabrina Ariza 1036633818

Hector Montero 1028702400

Yessica 271971600

Catherinepino 1035862081

* Servicio a Domicilio*

Guisela Ramírez
1034461294

Audason Perea
1038123934



Central Mayorista
Bogotá 25 Leccs 23
P. 504 362.33.03
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SABORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acevedo

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 382.35.25
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



Juan Carlos Hernández

Oscimar Arboza H.

Tony F. Castañeda

*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

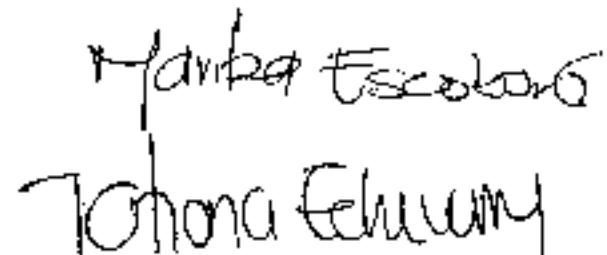
Ajustar Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1


 Maribel Escobar
 Johana Fernández

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: Info@superboom.com.co





Itagüí - Antioquia
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 39 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

• ● ●

Super mercado Boom				Código P-33T-08
			Versión 01	Pág. 1 de 1.
Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:				INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>
Cargo				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97-577-213	NIÑOTAS Díaz L.	coordinador PU	NIÑOTAS
2	1029-01-4941	Jorge Gómez	MAX SERVICIO	Jorge Gómez
3	71-243-017	Hernán J. Rojas B.	AV. DIVISIÓN	Hernán J. Rojas B.
4	1018-009-199	Juan Carlos Gómez M.	ESTUDIOS SOCIEDAD	Juan Carlos Gómez M.
5	1019-005-564	José David Angulo T.	Auxiliar de Bodas	José David
6	102-793-1221	Orlando P. Alvarado # 3V / 7.ºdó		Orlando P. Alvarado
7	1045-99-758	Domingo Morelo	Servicio social	Domingo Morelo
8	1027-96-2584	Jorge Armando Quintero Uribe	Asistente de Coordinación	Jorge Armando Quintero Uribe
9	1038-970-735	Maria del Carmen Ramírez	Servicio social	Maria del Carmen Ramírez
10	39-4192-41	Eunice Hernández	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernández
11	1033-375-329	SIRLYS RAMOS V.P.V.		SIRLYS R.
12	32-356-452	Lito Valencia S.	Servicio social	Lito Valencia S.
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

				Código: F-SST-04 Versión 01 Pág. 1 de 1.
Nombre del evento: Tipo: CHARLA <input checked="" type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/> Fecha: Lugar: Duración del evento: Facilitador: Cargo:				
N° Cédula r. Nombre Cargo Firma				
1	1036801868	SISTEMAS TECNOL	mx. controlde	SISTEMAS TECNOL
2	1028041924	Laura Feli Pérez Tercero	Tecnologa	Laura Feli
3	1022462.809	Leyla Benítez Lopez Compras	Leyla Benítez L.	
4	99128583	Diana Alvaro	Diana A.	
5	98618923	Aristides G. Huatzenamiento	Aristides G.	
6	10-998556	Felix Luis Rojas Leon Maestrante	Felix Luis	
7	43-869491	Miriam Hernandez servicios Esenciales	Miriam H.	
8	1030433.009	Valentina Alzate Practicante Distro	Valentina Alzate	
9	10291942286	Karla Eleni Montecore G. H.	Karla Eleni M.	
10	1028014891	Dany S. Palacios Sanchez fut. SST	Dany S. Palacios	
11	43-59-359	Diana D. Arellana Admision	Diana D. Arellana	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				